



INFORME DE SANT VICENÇ DE CASTELLET 2017

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SANT VICENÇ DE CASTELLET EN DATOS ...	5
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet durante el año 2017	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2017 en que la persona interesada reside en Sant Vicenç de Castellet.....	7
III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	13
3.1. Resoluciones cumplidas.....	13

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Los informes de Convenio de visión singular de supervisión tienen como objetivo resumir la actuación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, el Síndic de Greuges y la ciudadanía del municipio en el transcurso del año finalizado, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Síndic firmado el 8 de junio de 2016.

En los últimos cinco años, el Síndic de Greuges ha incrementado las funciones que tenía atribuidas en la Ley 24/2009, de 23 de diciembre. En concreto, el Parlamento de Cataluña ha confiado en la institución del Síndic como garante del cumplimiento efectivo de la normativa aprobada en materia de transparencia (Ley 19/2014, de 29 de diciembre), igualdad efectiva entre hombres y mujeres (artículo 57 de la Ley 17/2015, de 21 de julio), derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (Ley 11/2014, de 10 de octubre) o ciberseguridad (Ley 15/2017, de 25 de julio).

Además, recientemente, el Síndic, junto con el Instituto de Derechos Humanos, ha creado la Estructura de Derechos Humanos de Cataluña, con el objetivo de promover y proteger estos derechos en Cataluña.

El incremento de competencias debe traducirse en una visión más exhaustiva de las funciones que están desarrollando los ayuntamientos y, en particular, de aquellos con quien el Síndic tiene un convenio de visión singular de supervisión, pero también debe reflejarse en nuevos campos de intervención y de colaboración entre la Administración local y el Síndic, con el objetivo final de una mejora en la garantía y defensa de los derechos y las libertades de la ciudadanía, tanto privadas como públicas.

En el marco de esta colaboración, y de la necesidad de una completa transparencia en los servicios públicos, durante el año 2017 el Síndic ha publicado su sede electrónica. Esta herramienta pretende ser un espacio de transparencia, tanto para las personas interesadas como para las administraciones. Así, mediante la autenticación correspondiente, tanto las personas interesadas como la Administración pueden acceder a toda la documentación de sus expedientes.

Las personas interesadas disponen de la documentación emitida o recibida de sus expedientes, que pueden consultar en todo momento (documentos y fecha de entrada o salida de la documentación) y, mediante un sistema muy sencillo, pueden acceder en un plazo de 10 días (previa revisión de las garantías en materia de protección de datos y derechos de terceras personas por parte del Síndic) a la documentación que ha generado la Administración en sus expedientes.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet puede acceder a un conjunto de listas, estadísticas y herramientas para controlar el estado de los expedientes y los plazos, además de acceder a la documentación obrante en el expediente de la Administración para garantizar que toda la información se encuentra bien recogida.

El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet ha sido la administración afectada en un total de 6 quejas durante el año 2017, manteniendo una tendencia similar desde la firma del convenio. Estas quejas se han centrado en el ámbito de medio ambiente y urbanismo (molestias por ruidos o cumplimiento de la legalidad urbanística). En relación con la población de municipios similares, no se observa una diferencia significativa y se mantiene en la media de quejas de otras administraciones locales.

En cuanto a los plazos de tramitación, la duración del procedimiento se ha reducido significativamente a lo largo del presente año, tal y como se muestra en el apartado 3 del informe, aproximándose a los datos que ambas instituciones habían acordado en el convenio firmado en el año 2016 (15 días por trámite e institución), hecho que revierte positivamente

en la percepción de la Administración local por parte de la ciudadanía, dado que sus problemas se resuelven o se motivan en un plazo prudencial de tiempo.

En lo concerniente al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, durante 2017 se han finalizado 9 actuaciones (81,8%). Del conjunto de quejas finalizadas, en el 77,8% de los casos en que se ha detectado una irregularidad o bien se ha solucionado antes de que el Síndic formulara sugerencias o recomendaciones, o bien se ha aceptado la resolución una vez el Síndic se ha pronunciado.

De hecho, tal y como se muestra en el título III del Informe 2017, fruto de este convenio, y ante las quejas de la ciudadanía en materia de urbanismo y medio ambiente, el Ayuntamiento ha adoptado medidas para reducir la contaminación acústica, ha aprobado un orden de ejecución de las obras de acondicionamiento del solar o, en materia de tributos, ha devuelto el importe de un aval de contribuciones especiales a las personas interesadas.

Además, el Ayuntamiento y el Síndic velan por el cumplimiento de resoluciones aceptadas por la Administración local, en el sentido de valorar las sugerencias del Síndic, tanto en cuanto en la ordenanza reguladora de vados como la nueva ordenanza de tenencia de perros y animales de compañía.

El análisis de las quejas y consultas recibidas de personas residentes en Sant Vicenç de Castellet muestra la tendencia a disminuir el número de quejas provenientes de Sant Vicenç de Castellet o, cuando menos, el incremento del uso de medios electrónicos por parte de las personas interesadas y del servicio de notificaciones y comunicaciones electrónicas, en detrimento del correo postal o presencial.

La mayoría de las quejas y consultas se centran en consumo (28,6%), seguido de administración pública y tributos (22,5%).

En cuanto a la distribución de quejas por sexo, cabe señalar que en el municipio de Sant Vicenç de Castellet se invierten los datos del conjunto de Cataluña, dado que en Cataluña es mayoritaria la presencia de mujeres que presentan quejas al Síndic, especialmente en el ámbito de políticas sociales, mientras que en Sant Vicenç de Castellet el 55,4% de las quejas han sido presentadas por hombres, y en el ámbito de políticas territoriales, el 69,2%.

En lo concerniente a las administraciones afectadas en las quejas presentadas de personas residentes en Sant Vicenç de Castellet, predominan las referidas a la Administración local (7 quejas), 6 de las cuales se han tramitado con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet. En segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración de la Generalitat (5 quejas).

En cuanto a los desplazamientos por el territorio, el Síndic ha recibido un total de 23 visitas en los desplazamientos a Sant Vicenç de Castellet del 26 de enero y el 13 de julio de 2017. Las personas atendidas por el equipo del Síndic han presentado 15 quejas y 10 consultas. Los problemas planteados han sido, entre otros, temas relacionados con consumo (agua, electricidad y gas), justicia, medio ambiente, etc. Todas las visitas atendidas eran de personas vecinas de la población.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2017.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SANT VICENÇ DE CASTELLET EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE CASTELLET DURANTE EL AÑO 2017

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

	2013		2014		2015		2016		2017	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	-	0,0	-	0,0	1	33,33	-	0,0	-	0,0
Educación e investigación	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	-	0,0
Infancia y adolescencia	-	0,0	-	0,0	1	33,33	-	0,0	-	0,0
Salud	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	-	0,0
Servicios sociales	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	-	0,0
Trabajo y pensiones	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	-	0,0
Administración pública y tributos	-	0,0	-	0,0	1	33,33	-	0,0	2	33,33
Administración pública y derechos	-	0,0	-	0,0	1	33,33	-	0,0	1	16,67
Tributos	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	1	16,67
Políticas territoriales	3	100	1	100	1	33,33	5	100	4	66,67
Medio ambiente	2	66,67	1	100		0,0	4	80,0	2	33,33
Urbanismo y vivienda	1	33,33	-	0,0	1	33,33	1	20,0	2	33,33
Consumo	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	-	0,0
Seguridad ciudadana y justicia	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	-	0,0
Cultura y lengua	-	0,0	-	0,0		0,0	-	0,0	-	0,0
Total	3	100	1	100	3	100	5	100	6	100

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Palafolls	9.171	2
Matadepera*	9.186	1
Santa Maria de Palautordera	9.286	4
Sant Vicenç de Castellet	9.300	6
Alcarràs	9.363	6
Alcanar	9.393	5
Alella	9.625	3
Media	9.332	3,86

* Tiene convenio de visión singular de supervisión

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el periodo 2016-2017

	2016	2017
Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet	30	23,2
Síndic	57	38,1
Persona interesada	48	12,3

4. Estado de las quejas al finalizar el año

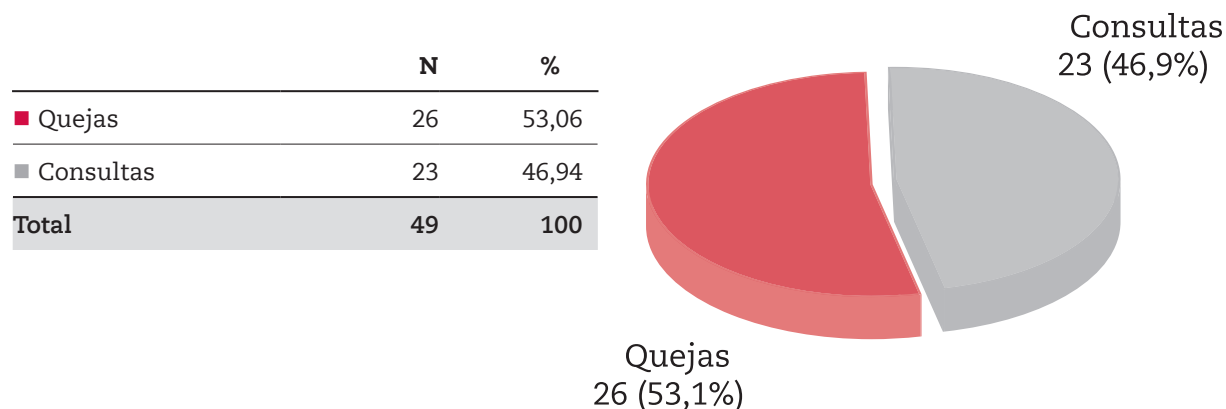
	N	%
Quejas en tramitación	2	18,18
Quejas finalizadas	9	81,82
Total	11	100

5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
Irregularidad de la Administración	7	77,78
Se resuelve el problema	4	44,44
Resoluciones aceptadas	3	33,33
Resoluciones parcialmente aceptadas	-	0,00
Resoluciones no aceptadas	-	0,00
No-irregularidad de la Administración	2	22,22
La persona interesada desiste	-	0,00
Quejas no admitidas a trámite	-	0,00
Total	9	100

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2017 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN SANT VICENÇ DE CASTELLET

6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

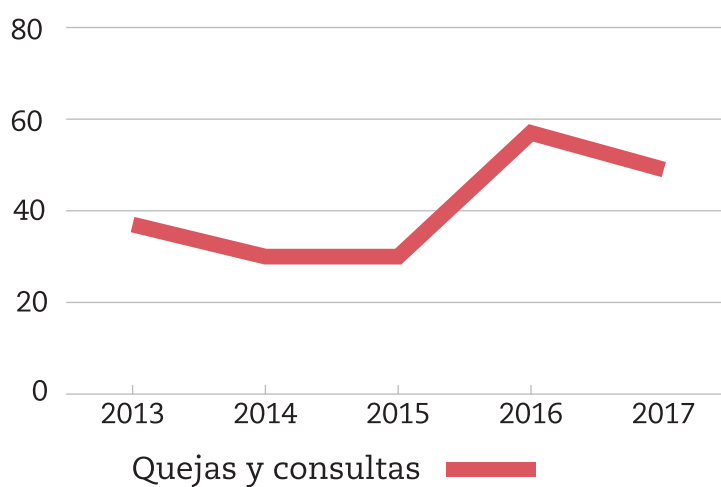


7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	7	26,92	1	4,35	8	16,33
Discriminación	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Educación e investigación	1	3,85	-	0,00	1	2,04
Infancia y adolescencia	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Salud	2	7,69	-	0,00	2	4,08
Servicios sociales	4	15,38	1	4,35	5	10,20
Trabajo y pensiones	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Administración pública y tributos	6	23,08	5	21,74	11	22,45
Administración pública y derechos	2	7,69	1	4,35	3	6,12
Tributos	4	15,38	4	17,39	8	16,33
Políticas territoriales	6	23,08	3	13,04	9	18,37
Medio ambiente	2	7,69	1	4,35	3	6,12
Urbanismo y vivienda	4	15,38	2	8,70	6	12,24
Consumo	7	26,92	7	30,43	14	28,57
Seguridad ciudadana y justicia	-	0,00	1	4,35	1	2,04
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Otras	-	0,00	6	26,09	6	12,24
Total	26	100	23	100	49	100

8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Quejas	Consultas	Total
2013	18	19	37
2014	12	18	30
2015	15	15	30
2016	26	31	57
2017	26	23	49

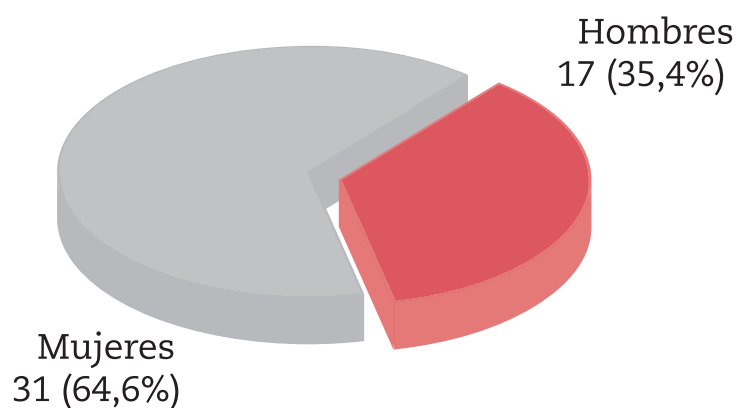


9. Quejas y consultas procedentes de Sant Vicenç de Castellet por tipo de persona

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Persona física	26	100,0	22	95,7	48	98,0
Mujer	16	61,5	15	65,2	31	63,3
Hombre	10	38,5	7	30,4	17	34,7
Persona jurídica	-	0,0	1	4,3	1	2,0
Total	26	100,0	23	100,0	49	100,0

10. Quejas y consultas procedentes de Sant Vicenç de Castellet por género y materia

	Mujeres		Hombres		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	8	100,00	-	0,00	8	100,00
Discriminación	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Educación e investigación	1	100,00	-	0,00	1	100,00
Infancia y adolescencia	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Salud	2	100,00	-	0,00	2	100,00
Servicios sociales	5	100,00	-	0,00	5	100,00
Trabajo y pensiones	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Administración pública y tributos	8	72,73	3	27,27	11	100,00
Administración pública y derechos	2	66,67	1	33,33	3	100,00
Tributos	6	75,00	2	25,00	8	100,00
Políticas territoriales	5	55,56	4	44,44	9	100,00
Medio ambiente	-	0,00	3	100,00	3	100,00
Urbanismo y vivienda	5	83,33	1	16,67	6	100,00
Consumo	8	57,14	6	42,86	14	100,00
Seguridad ciudadana y justicia	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Otras	2	33,33	4	66,67	6	100,00
Total	31	64,58	17	35,42	48	100,00



11. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el periodo 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Número de personas afectadas en las quejas	18	12	15	26	26
Número de personas afectadas en las consultas	19	18	15	31	23
Total	37	30	30	57	49

12. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Sant Vicenç de Castellet

	Queixes	%
Administración autonómica	5	33,3
Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda	1	6,7
Departamento de Salud	1	6,7
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	1	6,7
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	2	13,3
Administración local	7	46,7
Ayuntamiento de Manresa	1	6,7
Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet	6	40,0
Compañías eléctricas	2	13,3
Aigües de Barcelona	2	13,3
Compañías telefónicas	1	6,7
Movistar	1	6,7
Total	15	100,0

13. Quejas y consultas procedentes de Sant Vicenç de Castellet en relación con las procedentes de municipis con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas	Consultas	Total
Palafolls	9.171	14	15	29
Matadepera*	9.186	4	14	18
Santa Maria de Palautordera	9.286	13	13	26
Sant Vicenç de Castellet	9.300	26	23	49
Alcarràs	9.363	8	2	10
Alcanar	9.393	6	-	6
Alella	9.625	14	11	25
Media	9.332	12,14	13,00	23,29

* Tiene convenio de visión singular de supervisión

14. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Sant Vicenç de Castellet en los desplazamientos al municipio

	Quejas	Consultas	Total
2017	13	10	23

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 04769/2015

Queja relativa a la respuesta del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet a una solicitud de licencia de vado

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que valorara la posibilidad de redactar la ordenanza correspondiente que regule las condiciones y los requisitos a los que debe someterse la licencia de vado, y que dictara nuevas resoluciones en sustitución de las anteriores en las que motive y justifique de forma adecuada y basándose en la normativa aplicable o en los criterios técnicos pertinentes las condiciones a las que debe ajustarse la licencia de vado.

El Ayuntamiento ha propuesto la necesidad de redactar una ordenanza que regule la forma en la que deben formalizarse los vados en función de las dimensiones de la acera. También ha informado de que ha otorgado la licencia solicitada por la persona interesada.

Q 01575/2016

Queja relativa a las molestias por ruidos que provienen de las instalaciones de la nueva biblioteca municipal de Sant Vicenç de Castellet

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

Puesto que el promotor de la queja llevaba muchos meses sufriendo las molestias que denunciaba, y considerando el tiempo transcurrido desde que se realizaron las mediciones desde su domicilio, el Síndic solicitó al Ayuntamiento que iniciara las actuaciones oportunas para agilizar la elaboración del informe con los resultados de las mediciones y que comunicara, tanto al promotor como a la institución, los resultados obtenidos y las medidas que se adoptarían.

El Ayuntamiento ha informado, por un lado, de que está pendiente de los resultados de la Diputación de Barcelona sobre el ruido del ascensor, y por el otro, que en cuanto al ruido que se percibe en varias estancias de la vivienda del promotor, ya se le comunicó que la empresa encargada del mantenimiento de toda la instalación de climatización y ventilación ha señalado que todo está correcto, y que el ruido en cuestión proviene de un ventilador que no está en funcionamiento de forma habitual. El promotor informó de que ya no oía dicho ruido, y se le ha indicado que si vuelve a percibir esa molestia envíe una instancia para que los técnicos puedan revisarlo.

Q 02763/2016

Queja relativa a las molestias que ocasiona el perro de unos vecinos en el municipio de Sant Vicenç de Castellet

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

El Ayuntamiento informó de que la policía había constatado las molestias producidas por el perro en varias ocasiones, pero que en ninguna de estas ocasiones pudo localizarse al responsable del animal. Sin embargo, puesto que no consta que se haya incoado ningún procedimiento sancionador ni que se haya realizado ninguna advertencia por escrito a la dueña del perro para recordarle sus obligaciones y las consecuencias del incumplimiento de la Ordenanza y de la reincidencia, el Síndic recordó al Ayuntamiento que si las molestias se vuelven a producir deberá incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

El Ayuntamiento ha informado que, a pesar de no haberse abierto expediente sancionador, sí se contactó y advirtió verbalmente a la responsable del animal. Ha añadido que se está trabajando para aprobar una nueva ordenanza de tenencia de perros y animales de compañía en la que se tipificarán conductas y las sanciones de las infracciones, por lo que su aplicación será más ágil.

Q 08454/2016

Queja relativa al mal estado de un solar de Sant Vicenç de Castellet

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

Teniendo en cuenta las competencias de los ayuntamientos en materia de protección de la salubridad pública, recogida y tratamiento de residuos y prevención y extinción de incendios, y la posibilidad de la Administración de adoptar medidas de ejecución forzosa para mantener las condiciones de conservación de terrenos, construcciones e instalaciones, según establecen el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo, y el Decreto 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el Síndic solicitó al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet que iniciara los trámites oportunos para mantener la parcela en condiciones adecuadas.

El Ayuntamiento ha comunicado que continuará el procedimiento de orden de ejecución de las obras de acondicionamiento del solar, con la imposición de las multas coercitivas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia, y que, en su caso, valorará la ejecución subsidiaria de los trabajos que correspondan.

Q 00931/2017

Queja relativa a las molestias por ruidos que ocasiona la actividad de una empresa metalúrgica de Sant Vicenç de Castellet

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

Según la información facilitada por el promotor de la queja, el Ayuntamiento se comprometió a requerir la insonorización del local, y en el mes de agosto de 2016 se realizaron mediciones acústicas desde su domicilio pero no dispone de sus resultados, a pesar del tiempo transcurrido. En consecuencia, el Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre las gestiones que ha llevado a cabo, y en particular sobre si la actividad está debidamente regularizada; sobre los resultados del estudio acústico de agosto de 2016 y las medi-

das que, en su caso, se hayan adoptado o o tenga previsto adoptar, y sobre la respuesta a los escritos del promotor.

L'Ajuntament ha informat que l'activitat va deixar de funcionar uns quants dies després d'emetre l'ordre de clausura com a mesura cautelar, la qual cosa ha estat confirmada pel promotor de la queixa.

Q 05692/2017

Queja relativa a las molestias que ocasiona un cambio en la puerta de acceso a la escuela Sant Vicenç

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

La promotora de la queja solicitaba que se volviera a utilizar la entrada principal del centro debido a los problemas que le causan los alumnos cuando entran por la puerta trasera. Sin embargo, puesto que no se dirigió al Ayuntamiento antes de presentar queja al Síndic, esta institución remitió el escrito de queja al Ayuntamiento y le solicitó que diera respuesta a la persona interesada e informara de las actuaciones que haya llevado a cabo.

El Ayuntamiento ha informado de que se dirigió a la escuela y le trasladó los problemas expuestos por la promotora, a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

Q 05694/2017

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet a una reclamación de devolución de aval presentada a raíz de un importe satisfecho en concepto de contribuciones especiales

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre este asunto, y en concreto sobre el estado de tramitación de las instancias presentadas por la persona interesada, sobre si se dio respuesta al recurso que presentó contra las contribuciones especiales en el año 2000 y sobre el trámite en el que está la devolución del aval depositado.

El Ayuntamiento ha informado de que ya ha devuelto el importe del aval a la persona interesada, extremo que esta persona ha confirmado.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

